



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se adhiere al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Morelos, por el que solicita se formule atento exhorto al Honorable Congreso de la Unión, a la Cámara de Senadores y Diputados, realicen las modificaciones que consideren pertinentes a la Ley General de Educación, para cancelar la posibilidad a los particulares de establecer planteles de educación que oferten servicios de enseñanza a niños y jóvenes, que no tengan autorización y reconocimiento de validez oficial.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Morelos, para que, se formule atento exhorto al Honorable Congreso de la Unión, a la Cámara de Senadores y Diputados, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 1 de junio de 2011.

**DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES
SECRETARIA**

**DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA
PRESIDENTA**

**DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ
SECRETARIO**